

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2014LA-000021 SUTEL

“Contratación de servicios profesionales de una persona jurídica que realice el análisis de contenido y estrategia de comunicación referente a la interacción de los públicos de interés de la SUTEL, sobre el tema de la propuesta de cobro de internet móvil por descarga”

CONTENIDO

DEFINICIONES	4
INVITACIÓN A CONCURSAR Y APERTURA.....	5
ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL	5
ANTECEDENTES	5
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	7
CONDICIONES GENERALES	9
1. OFERTA Y DOCUMENTOS	9
2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA	10
3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	12
4. PRECIO	14
5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	15
6. RECURSOS PRESUPUESTARIOS, MEDIO DE PAGO Y ESPECIES FISCALES	16
7. FORMA DE PAGO.....	17
8. FORMA Y PLAZO DE ADJUDICACIÓN	18
9. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	18
10. PLAZO DE ENTREGA DE LA CONTRATACIÓN	18
10.1-El plazo de entrega del objeto de la contratación es por etapas y se establece en las especificaciones técnicas del servicio. Existirá una segunda entrega que correrá a partir de que la SUTEL le notifique al contratista el inicio del procedimiento de notificación y desarrollo del proceso de audiencia pública de la propuesta de cobro por transferencia de datos en internet móvil. El plazo de entrega de la primera parte es a partir del envío de la orden de compra por correo electrónico y la segunda entrega será en los días que indique la administradora del contrato.	18
11. PRÓRROGAS EN LA ENTREGA DEL SERVICIO	18
12.DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN	19
13. ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	19
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	19
15. SUBCONTRATACIÓN	19

16.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	20
17	CONFIDENCIALIDAD.....	20
18.	DERECHOS DE AUTOR.....	20
19.	RESPONSABILIDADES LEGALES.....	21
20.	CRONOGRAMA DE TRABAJO	21
21.	RESOLUCIÓN Y RECISIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA SUTEL	21
22.	CLÁUSULA PENAL	21
	OTRAS CONDICIONES	22
	HOJA DE COTIZACIÓN.....	22

DEFINICIONES

Para los fines del presente cartel, se entenderá por:

ADMINISTRACIÓN O SUTEL: Superintendencia de Telecomunicaciones.

DGM O DIRECCIÓN: Dirección General de Mercados.

CARTEL: El cartel de la presente licitación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Área de Proveeduría de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

L.C.A.: Ley de Contratación Administrativa N° 7494.

R.L.C.A.: Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N° 33411.

OFERTA: Es la propuesta formal que un interesado en participar en esta Contratación, dirige a la SUTEL, aceptando la invitación que, dentro del procedimiento, implica el Cartel.

OFERENTE: Persona jurídica interesada en el objeto de este concurso y que por motivo de ello presente formal oferta.

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Será la funcionaria representante de la SUTEL, designada como responsable de la administración total de esta Contratación. El o los Administradores estarán encargados de la fiscalización y verificación del cumplimiento del contrato que incluye, la inspección y control de calidad de los términos de referencia de esta Contratación.

PRECIOS: La suma de dinero por la cual el oferente se compromete a la ejecución de los términos de esta Contratación, de acuerdo con las especificaciones y demás requerimientos contractuales.

ADJUDICACIÓN: Acto por el cual la SUTEL decide conferir la contratación del proyecto a un Oferente.

ADJUDICATARIO O CONTRATISTA: Persona física o jurídica adjudataria de la contratación de referencia.

INVITACIÓN A CONCURSAR Y APERTURA

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), con cédula jurídica número 3-007-566209, ubicada en Guachipelín de Escazú, Oficentro Multipark, Edificio Tapantí, tercer y cuarto piso, 100 metros al norte de Construplaza, mediante su área de Proveeduría recibirá y realizará la apertura de las ofertas **a las 14:00 horas del día 26 de noviembre del año 2014**, para la contratación de referencia, de conformidad con la hora oficial que indique el servicio 1112 del Instituto Costarricense de Electricidad.

La oferta deberá presentarse por medios físicos en sobre cerrado, antes o a la fecha de recepción de ofertas, la no presentación de los documentos originales descalificará de manera automática la oferta presentada, dichos documentos se presentarán **ante la recepción de la SUTEL (tercer piso del edificio Tapantí)**, indicando el número de contratación y el nombre del concurso, según artículo 63 del R.L.C.A.

El área encargada de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado, es la Proveeduría de la SUTEL, misma que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones, documentación, y trámites relacionados.

ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del cartel deberá ser efectuada por **escrito ante la recepción de la SUTEL, en horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 04:00 p.m. o bien por medio de correo electrónico**, enviándola a la dirección proveeduria@sutel.go.cr, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, las que se comunicarán a los potenciales oferentes por medio de fax o correo electrónico y serán incorporadas de inmediato al expediente de la contratación.

La SUTEL asumirá como obligaciones contractuales aquellas que define la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y se compromete a prestarle al Contratista la colaboración que sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello signifique que la SUTEL queda obligada a la entrega de ningún tipo de información más allá de la que esté disponible en sus registros o que no se relacione con el objeto contractual.

ANTECEDENTES

De conformidad a lo indicado en el Plan Operativo Institucional para el período 2014, la Dirección General de Mercados planificó presentar una audiencia con la propuesta de cobro de internet móvil por transferencia de datos para la modalidad post pago; sin embargo esta propuesta fue objetada ante la Sala Constitucional que suspendió dicha audiencia.

A principios del mes de agosto la Sala Constitucional resolvió y dejó sin lugar la medida cautelar, abriendo la posibilidad de realizar nuevamente la audiencia para promover la participación popular en el tema.

En su afán de proteger el interés público de esta propuesta, la SUTEL ve la necesidad de hacer un análisis del contenido en las notas de prensa publicadas, oposiciones y coadyuvancias recibidas y comentarios en redes sociales, que permitan recoger todos los argumentos a favor o en contra de la propuesta. Esto permitirá analizar los argumentos que eventualmente se pudieran incluir en una nueva propuesta e idear una estrategia para aclarar dudas y explicar el tema y sus alcances de una forma sencilla.

Esta contratación permitirá a la SUTEL, contar con información de primera mano para saber cuáles son las dudas e intereses de la población con respecto a la propuesta.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objeto convenir los servicios profesionales especializados para analizar el contenido de las informaciones publicadas en los medios de comunicación sobre la propuesta de cobro por transferencia de datos en internet móvil, desde el momento en que se publica la propuesta en el Diario Oficial La Gaceta, hasta el día en que la Sala Constitucional acoge la medida cautelar y suspende la audiencia. El propósito es identificar los públicos de interés de SUTEL en el tema, quienes son los principales actores en el proceso y los principales argumentos a favor y en contra.

Esta información permitirá a la SUTEL y a la empresa contratada establecer una estrategia de relacionamiento con los públicos de interés, conocer cuáles son sus intereses, posiciones y dudas con respecto a la propuesta.

El equipo de trabajo que deberá contener el oferente para esta contratación deberá estar integrado por profesionales en las áreas siguientes: comunicación, ciencias políticas y estadística; la ejecución de dicho objeto se dividirá en 4 etapas:

1. **Etapas #1.** Deberá analizar el contenido de información en los medios de comunicación y redes sociales sobre la propuesta de SUTEL de cobro por transferencia de datos.
2. **Etapas #2.** Definir los públicos de interés junto con SUTEL y al menos realizar 15 entrevistas a representantes de esos públicos, previamente definidos y aprobados por la SUTEL.
3. **Etapas #3.** Rendir un informe donde se incluye el resultado del análisis de las notas de medios, redes sociales, definición de los públicos de interés, entrevistas y una estrategia de comunicación de relacionamiento con estos actores, que inclusive contenga mensajes específicos para el portal web y redes sociales.
4. **Etapas #4.** Realizar un acompañamiento de al menos dos consultores senior de la empresa contratada, durante la etapa de consulta pública, análisis y respuestas recopiladas en el proceso y posterior comunicación que haga el Consejo de la SUTEL de la decisión que tomen con respecto a la propuesta. Además, el oferente deberá rendir un informe final que deberá exponer ante el Consejo de SUTEL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Línea única: Contratación de los servicios profesionales de una persona física o jurídica que realice el análisis de contenido y estrategia de comunicación referente a la interacción de los públicos de interés de la SUTEL, sobre el tema de la propuesta de cobro de internet móvil por descarga, según las etapas siguientes:

Etapas	Necesidad	Producto
#1	Análisis de contenido de información en los medios de comunicación y redes sociales sobre la propuesta de SUTEL de cobro por transferencia de datos	-Un informe escrito y digital donde se cuantifique la cantidad de noticias, espacio dedicado en los medios, periodicidad, temas tratados y principales fuentes de información en contra del proyecto y sus argumentos; desde el día 3/7/2014 que se publicó la propuesta en Gaceta, hasta el 4/8/2014, una semana después de que la Sala Constitucional acogió la medida cautelar que suspendió la audiencia. -Los medios a incluir en el informe son: La Nación, La República, Diario Extra, La Teja, El Financiero, La Prensa Libre, Semanario Universidad, CrHoy, AmeliaRueda.com, Noticias Monumental, ADN Noticias, Noticias Repretel, NC Once, Telenoticias, Extra TV 42, Noticiero Hoy y RTN Noticias. Además del análisis de las redes sociales de estos medios en Facebook y Twitter. - Un informe escrito y digital donde se haga un análisis de contenido cuantitativo y cualitativo de los temas tratados, preocupaciones e información de las oposiciones, coadyuvancias o posiciones que constan en el expediente de la propuesta de cobro por transferencia de datos. -La empresa adjudicada tendrá 15 días naturales a partir de enviada la orden de compra por parte del área de proveeduría por correo electrónico para realizar y entregar lo solicitado en las etapas 1 y 2.
#2	Definición de públicos de interés junto con SUTEL y al menos 15 entrevistas a representantes de esos públicos, previamente	-Al menos 15 entrevistas a actores dentro de los públicos de interés de SUTEL. El cuestionario de entrevista deberá ser elaborado de forma conjunta por los profesionales en ciencias políticas y comunicación, y quedará sujeto a modificación y aprobación final del contratista. El contenido del cuestionario servirá para determinar lo siguiente: • Identificar los actores involucrados. • Identificación redes de influencia. • Conocer situación del mercado. • Determinar niveles de conocimiento, involucramiento, relaciones, percepción y actitudes. • Previsión de situación actual y futura.

	definidos y aprobados por la SUTEL	• Identificar factores de riesgo. • Obtener elementos para integrarlos en la posterior estrategia de relacionamiento y comunicación. -La empresa debe presentar un informe de esta fase con las entrevistas grabadas, por escrito y en digital y un análisis cualitativo del contenido que permita establecer temas clave, prioridades y acciones a tomar. Los públicos de interés y las personas a entrevistar deben ser previamente discutidos y aprobados por la SUTEL. <i>La empresa adjudicada tendrá 15 días naturales a partir de enviada la orden de compra por parte del área de proveeduría por correo electrónico para realizar y entregar lo solicitado en las etapas 1 y 2.</i>
#3	Informe donde se incluye el resultado del análisis de las notas de medios, redes sociales, definición de los públicos de interés, entrevistas y una estrategia de comunicación para el relacionamiento con estos actores.	-Este informe por escrito y en digital debe presentarse previamente a la administradora del contrato para realizar los ajustes necesarios e incluirlos en el informe final. El administrador del contrato contará con el plazo de 5 hábiles para revisar y solicitar al contratista los ajustes necesarios. De existir algún ajuste en la información que entregue el contratista, una vez notificado al mismo sobre los cambios que deberá realizar, este tendrá el plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación para que realice los cambios solicitados por parte del administrador del contrato. La empresa consultora debe preparar una presentación para exponer al Consejo de la SUTEL el informe consolidado del resultado de los análisis de los puntos anteriores. La empresa consultora deberá realizar un taller en la SUTEL, en coordinación con la administradora del contrato para los miembros del Consejo, donde expongan una propuesta de estrategia de comunicación y plan de acciones concretas, con plazos y objetivos a alcanzar. La empresa adjudicada recopilará la información del taller para preparar una estrategia final que deberá ser presentada al consejo de SUTEL para su aprobación. <i>-La empresa adjudicada tiene 7 días naturales para presentar esta etapa, una vez concluidas las etapas 1 y 2.</i>
#4	Acompañamiento de al menos dos consultores senior de la empresa contratada, durante la etapa de consulta pública, análisis y respuestas recopiladas en el proceso y	-Durante el desarrollo de las etapas 1, 2 y 3, la empresa debe ofrecer, al menos, 20 horas de acompañamiento de un asesor senior designado por la empresa. La SUTEL dispondrá de este servicio de forma discrecional de acuerdo a sus necesidades. -Durante la etapa 4, la empresa dará un mínimo de 25 horas de asesoría, que podrían extenderse de acuerdo a las necesidades de la institución, las cuales en caso de requerirse, serán

	posterior comunicación que haga el Consejo de la SUTEL de la decisión que tomen con respecto a la propuesta.	solicitadas en forma escrita al adjudicado y se informará al área de Proveeduría para el ajuste a la orden de compra. -La SUTEL se reserva el derecho a pedir el cambio de algunos de los profesionales designados para el acompañamiento y asesoría, cambio que deberá realizarse de forma escrita.
--	--	--

CONDICIONES GENERALES

1. OFERTA Y DOCUMENTOS

- 1.1- La oferta deberá presentarse **haciendo referencia expresa y ordenada** a cada una de las condiciones generales y requisitos solicitados en este cartel, **dándose por enterado y con explicación suficiente cuando así se lo solicite**. Además la información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden de este cartel.
- 1.2- **Para la presente licitación abreviada podrán participar solo personas jurídicas.**
- 1.3- No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta o en consorcio.
- 1.4- **La oferta deberá presentarse en idioma español y deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, además deberá indicar la dirección física del oferente, número de teléfono, facsímil y correo electrónico para recibir notificaciones de parte de la SUTEL**
- 1.5- La oferta tendrá un término de vigencia de mínimo **30 días hábiles** y así se deberá consignar en la oferta.
- 1.6- El oferente deberá presentar una declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, según lo que establece el artículo 65, inciso a), del R.L.C.A
- 1.7- El oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifieste que no le alcanzan las prohibiciones establecidas en el artículo 22 y 22 bis de la L.C.A de conformidad con lo establecido en el artículo 65, inciso b), del R.L.C.A.
- 1.8- El oferente o persona jurídica nacional debe presentar certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social, de que se encuentra al día con las obligaciones obrero-patronales. Ante la falta de certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, debe presentar documento que demuestre arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. Será deber ineludible del oferente adjudicado el cumplir estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento de la contratación.

- 1.9- El oferente o persona jurídica nacional deberá presentar declaración jurada en la que se encuentren al día con FODESAF o en su defecto que demuestre que se tiene un arreglo de pago suscrito con esta entidad, lo anterior de conformidad con el artículo 22 de la Ley No. 8783, que reformó la Ley No. 5662. Este requerimiento no aplica en caso de ofertas extranjeras.
- 1.10- **El adjudicatario** en caso de ser persona jurídica deberá estar al día con el pago del impuesto a las personas jurídicas según la Ley N° 9024, para lo cual la Administración validará esta condición previa al acto de adjudicación.
- 1.11- El oferente que presente junto con su oferta documentos expedidos en el extranjero debe presentarlos traducidos al español y debidamente legalizados.
- 1.12- **Desglose del presupuesto:** El oferente debe presentar en su oferta un desglose de presupuesto en el cual se dividirán los siguientes rubros:
- Costos directos debidamente desglosados
 - Costos indirectos debidamente desglosados
 - Utilidad

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

- 2.1- No podrá participar en el presente procedimiento, directa o indirectamente, ningún operador de redes, proveedor de servicios de telecomunicaciones o sociedad de su mismo grupo económico, que cuente con un título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público en Costa Rica, ya sea mediante autorización, concesión o permiso; incluyendo su personal, trabajadores, empleados, y subordinados. Para lo anterior, los oferentes deberán presentar junto con su oferta **a) una certificación notarial o registral** de la conformación y distribución accionaria de su representada o empresas relacionadas, mediante la cual se acredite el cumplimiento de este requisito, **b) una declaración jurada** en la que se indique expresamente que el oferente no es operador de redes, proveedor de servicios de telecomunicaciones o una sociedad de un mismo grupo económico de cualquiera de ellos, que cuente con un título habilitante.
- 2.2- El oferente debe demostrar que cuenta con una experiencia **mínima de tres años en entidades públicas ofreciendo servicios profesionales iguales** al objeto que se persigue en la presente contratación, para lo cual deberá de acreditarlo por medio de **declaración jurada** en la cual incluya la siguiente información:
- Fecha de constitución legal de la sociedad.
 - Fecha de inicio de operaciones o actividades de la sociedad.
 - Lista de los trabajos realizados indicando: nombre del cliente, descripción detallada de las actividades realizadas, fecha de inicio y terminación del proyecto, productos entregados.

- 2.3- El oferente deberá tener experiencia en el desarrollo de al **menos tres proyectos**, iguales al objeto en instituciones del sector público. Por lo tanto, el oferente deberá presentar como mínimo tres cartas de recomendación originales o bien copias certificadas de las mismas que acrediten los proyectos ejecutados. Estas cartas deberán ser emitidas por las instituciones en las cuales se realizaron los proyectos y como mínimo deberán incluir la siguiente información:
- Nombre de la institución en la cual brindaron el servicio.
 - Dirección, nombre y teléfono respectivo del contacto responsable en la institución o empresa en la cual brindaron el servicio.
 - Fecha de inicio y finalización del proyecto.
 - Descripción de los trabajos y actividades realizadas.
 - Descripción de los productos entregados.
 - Opinión sobre el grado de satisfacción de la institución ante la ejecución de dicho proyecto.
- 2.4- La empresa debe cumplir las siguientes consideraciones respecto al personal responsable de la implementación y puesta en marcha de los servicios requeridos en el objeto de la contratación del presente cartel:
- a) El oferente deberá acreditar que para la ejecución del objeto de la contratación, en su equipo de trabajo contará, como mínimo, de **3 profesionales**, un politólogo, un estadístico y un comunicador, los cuales deben contar con una experiencia laboral mínima de 5 años en sus campos respectivos.
 - b) El oferente debe especificar, el nombre, apellidos, calidades y experiencia de las personas del equipo que ejecutarán las actividades propias del objeto contractual. De cada una de ellas se deberá aportar el currículum vitae y adjuntar copia certificada de los títulos universitarios. La experiencia de cada uno de los miembros del equipo de trabajo deberá ser acreditada por medio de una declaración jurada, rendida por cada uno de los profesionales, según corresponda, en la cual especificarán: la fecha de los estudios y proyectos en los que ha trabajado, nombre y funciones del puesto desempeñado. Todos los profesionales deben presentar una certificación de que están inscritos y al día en los pagos en los colegios profesionales respectivos. La certificación debe haber sido emitida con una fecha máxima anterior de 3 meses antes de la fecha de recepción de ofertas.
- 2.5- La SUTEL se reserva el derecho a corroborar la información consignada por el oferente con respecto al personal responsable de la implementación y puesta en marcha de los servicios requeridos en el objeto de la presente contratación.
- 2.6- En caso de que se llegue a comprobar que alguna de la información incluida en alguna de las declaraciones juradas es falsa, inexacta o incorrecta, la oferta será declarada inadmisibile y por lo tanto será descalificada; salvo en lo aplicable a la materia de subsanación del R.L.C.A. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que la SUTEL pueda exigir por este hecho.

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 3.1- Una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales, generales y técnicos para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la evaluación respectiva de aquellas ofertas que se consideren elegibles. Se adjudicará la presente contratación a la oferta que obtenga el mayor puntaje.
- 3.2- En caso de empate en puntos entre dos o más oferentes, se definirá por medio de suerte según lo reglado en el artículo 55 del R.L.C.A.
- 3.3- Se realizará la calificación de cada oferta, bajo el siguiente parámetro: precio, plazo de entrega y experiencia del oferente en la participación en proyectos iguales o similares.

Factores de evaluación	Puntaje máximo
a. Precio total cotizado.	50
b. Cantidad de proyectos iguales o similares realizados por parte de la empresa oferente.	30
c. Experiencia laboral del profesional en Comunicación.	10
d. Experiencia laboral del profesional en Ciencias Políticas.	10
Total	100 puntos

a) Precio: 50 puntos

Se asignará todo el puntaje al oferente con el menor precio cotizado por todas las actividades y productos entregables que comprenden el objeto contractual, entre las ofertas elegibles. Para las restantes ofertas, el puntaje a aplicar, se determinará con la fórmula siguiente:

$$Ppo = Pp * \left(1 - \frac{(Po - Pm)}{Pm} \right)$$

Dónde:

Ppo = Puntaje Obtenido por Precio
 Pp = Puntaje por Precio
 Po = Precio Ofertado
 Pm = Precio Mínimo

Cuando:

$$Pp * \left(1 - \frac{(Po - Pm)}{Pm} \right) \leq 0 \Rightarrow Ppo = 0$$

La finalidad de evaluar este factor, es obtener las mejores condiciones económicas para la administración.

b) Cantidad de proyectos iguales o similares realizados en el sector público por parte de la empresa oferente: 30 puntos.

Por *proyectos iguales* o similares se entienden aquellos de la misma naturaleza que el objeto de esta contratación.

Entre las ofertas elegibles se asignará el siguiente puntaje:

Experiencia profesional	Puntaje máximo
Cartas de Recomendación de 6 Proyectos o más	30
Cartas de Recomendación de 5 Proyectos	20
Cartas de Recomendación de 4 Proyectos	10

El oferente deberá acreditar la experiencia en proyectos realizados de conformidad con el punto 2.3., mediante la presentación de cartas que deberán ser emitidas por las instituciones en las cuales el oferente haya realizado los proyectos, las cuales como mínimo deberán incluir la siguiente información:

- Nombre de la institución en la cual brindaron el servicio.
- Dirección, nombre y teléfono respectivo del contacto responsable en la institución o empresa en la cual brindaron el servicio.
- Fecha de inicio y finalización del proyecto.
- Descripción de los trabajos y actividades realizadas.
- Descripción de los productos entregados.
- Opinión sobre el grado de satisfacción de la institución ante la ejecución de dicho proyecto.

c) Experiencia laboral en años a nivel profesional del comunicador: 10 puntos.

Se acreditará el puntaje al oferente cuyo profesional acredite la cantidad de años de experiencia en su campo, según la tabla siguiente:

Experiencia profesional	Puntaje máximo
Experiencia de 6 a 8 años	3
Experiencia de 8 a 10 años	5
Experiencia de 10 o más años	10

Los años de experiencia deberán ser acreditados con una declaración jurada, donde indique lo siguiente:

- Nombre del lugar en el cual brindaron el servicio.
- Dirección, nombre y teléfono respectivo del contacto responsable en la institución o empresa en la cual brindaron el servicio.
- Fecha de inicio y finalización del proyecto.
- Descripción de los trabajos y actividades realizadas.
- Descripción de los productos entregados.
- Opinión sobre el grado de satisfacción de la institución o empresa ante la ejecución de dicho proyecto.

d) Experiencia laboral en años a nivel profesional del Especialista en Ciencias Políticas: 10 puntos.

Se acreditará el puntaje al oferente cuyo profesional acredite la cantidad de años de experiencia en su campo, según la tabla siguiente:

Experiencia profesional	Puntaje máximo
Experiencia de 6 a 8 años	3
Experiencia de 8 a 10 años	5
Experiencia de 10 o más años	10

Los años de experiencia deberán ser acreditados con una declaración jurada, donde indique lo siguiente:

- Nombre del lugar en el cual brindaron el servicio.
- Dirección, nombre y teléfono respectivo del contacto responsable en la institución o empresa en la cual brindaron el servicio.
- Fecha de inicio y finalización del proyecto.
- Descripción de los trabajos y actividades realizadas.
- Descripción de los productos entregados.
- Opinión sobre el grado de satisfacción de la institución o empresa ante la ejecución de dicho proyecto.

4. PRECIO

- 4.1-** El oferente deberá declarar que los precios de su oferta son firmes, definitivos e invariables de acuerdo con el capítulo IV, artículo 25 del R.L.C.A. El precio cotizado debe presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia, prevalecerá la suma consignada en letras, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, de acuerdo a lo que indica el capítulo IV artículo 25 del R.L.C.A. **El oferente deberá incluir bajo el precio ofertado, todos los materiales, mano de obra y equipo necesario para el cumplimiento del objeto licitado.**
- 4.2-** Los oferentes deberán **cotizar preferiblemente en colones costarricenses**, pero en caso de cotizar en dólares, se le aplicará la conversión a moneda nacional, para efectos de presupuesto, análisis y evaluación del factor precio, utilizando el tipo de cambio vigente para venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura.
- 4.3-** La Administración no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que esta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa, según lo estipula en el capítulo IV, artículo 30 del R.L.C.A.
- 4.4-** La Administración no será responsable por los gastos en que incurran los oferentes en cuanto a la elaboración de su oferta, resulte la misma adjudicada o no, asimismo no se reconocerá ningún tipo de erogación adicional al precio contratado.
- 4.5-** Cuando la oferta económica presente el valor unitario por línea o renglones, el precio debe ser totalizado y sin dejar de considerar lo relacionado con la forma de pago propuesta por la Administración.

- 4.6- Precios unitarios y totales: **La Administración solicita a los oferentes que coticen precios unitarios y totales, es decir que coticen el monto por etapa y por monto total.** Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio, según lo establece el artículo 27 del R.L.C.A.
- 4.7- **Mejoras del precio: La Administración podrá solicitar al oferente o a los oferentes elegibles mejorar sus precios, según lo estipulado en el artículo 28 bis R.L.C.A.**
- 4.8- La oferta deberá indicar por separado los impuestos que la afecten, de no hacerlo se le aplicará el artículo No. 25 del R.L.C.A.
- 4.9- El contratista será el responsable por el pago de los impuestos directos e indirectos, cargas sociales, contribuciones o cualquier otro tipo de obligación tributaria que establezca el ordenamiento jurídico costarricense, derivados de la ejecución de la presente contratación, para lo cual deberá indicar dentro de su oferta el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, tanto los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles de importación, como los demás impuestos del mercado local. Esto de conformidad con el artículo 25 del R.L.C.A, con el fin de verificar el monto de los impuestos correspondientes, el adjudicatario deberá presentar dentro de sus facturas un desglose de los bienes y/o servicios adquiridos y los impuestos en forma separada.
- 4.10- Para el caso de pagos que se deban acreditar en Costa Rica, la SUTEL realizará la retención correspondiente del 2% por concepto de Impuesto sobre la Renta vigente al momento de acreditar el pago, y cuyo detalle en la actualidad se encuentra incluido en el artículo 23 inciso g) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, N° 7092.
- 4.11- Para el caso de pagos que se deban acreditar en el extranjero, la SUTEL realizará la retención correspondiente del impuesto sobre las remesas al exterior vigente al momento de acreditar el pago, y cuyo detalle se encuentra incluido en el artículo 59 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual corresponde a un 25%.
- 4.12- El oferente deberá presentar un desglose del precio sobre los servicios ofertados, el cual contendrá un detalle de los costos directos, costos indirectos y utilidad. Lo anterior, según el artículo 26 y 163 del R.L.C.A.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 5.1- El adjudicatario debe entregar una Garantía de Cumplimiento por el 5% (cinco por ciento) del total de la adjudicación a favor de la SUTEL, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que quede en firme el acto de adjudicación en el edificio de la SUTEL, tercer piso, en la recepción, ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, 100 metros al norte de Construplaza.
- 5.2- La garantía de cumplimiento debe tener una vigencia de al menos 6 meses calendario a partir de la fecha de entrega. Esta garantía deberá constituirse de conformidad con lo que establece el artículo 42 del R.L.C.A. Se devolverá al adjudicatario a su solicitud, el cual deberá realizarlo en forma escrita 20 días hábiles después de entregado el servicio a satisfacción.

- 5.3- La garantía deberá ser rendida por cualquiera de los medios que se indican expresamente en el artículo 42 del R.L.C.A. En caso de proveer la garantía de cumplimiento por medio de transferencia o depósito bancario, debe hacerlo a las siguientes cuentas:
- Cuenta corriente en colones número 100-01-000-219162-0 del Banco Nacional de Costa Rica (Cuenta cliente en colones número 15100010012191621).
 - Cuenta corriente en dólares número 100-02-000-620998-8 del Banco Nacional de Costa Rica (Cuenta cliente en dólares número 15100010026209989).
 - Se debe de indicar en el detalle del depósito ***“Garantía de Cumplimiento de la Licitación Abreviada No. 2014LA-000021 SUTEL”***
- 5.4- Si la garantía de cumplimiento es presentada por medio de cheque del Sistema Bancario Nacional, sólo se aceptarán si son certificados o de gerencia.
- 5.5- Cuando se trate de dinero en efectivo o de títulos valores de inversión endosada a nombre de la Administración, el oferente debe señalar en forma expresa la vigencia de su garantía.
- 5.6- Es obligación del adjudicatario mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras la Administración no haya recibido el objeto del contrato. Si un día hábil antes del vencimiento de la garantía, el contratista no ha prorrogado su vigencia, la Administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. En este caso el contratista deberá presentar una nueva garantía sustitutiva del dinero, de acuerdo al artículo 40 del R.L.C.A, de manera que el contrato en todo momento quede garantizado hasta su ejecución total.
- 5.7- En caso de que la SUTEL se vea obligada a ejecutar la garantía de cumplimiento antes del vencimiento del contrato, el adjudicatario rendirá una nueva, de manera que el contrato en todo momento quede garantizado hasta su ejecución total. En caso de prórroga el adjudicatario deberá extender la vigencia de esta garantía.
- 5.8- De no rendirse dicha garantía dentro del término y forma aquí dispuesta se procederá a lo regulado sobre el particular del artículo 191 del R.L.C.A.

6. RECURSOS PRESUPUESTARIOS, MEDIO DE PAGO Y ESPECIES FISCALES

- 6.1- Aplicando el artículo 34 del R.L.C.A., los pagos se realizarán con fondos públicos asignados a la SUTEL, dentro de los 30 días naturales, siguientes de presentar la factura en la recepción de la SUTEL, previa aprobación por parte de la administradora del contrato.
- 6.2- **Para la correcta ejecución, la SUTEL empleará la siguiente forma de pago: Por medio de transferencia electrónica, por lo cual el adjudicatario deberá indicar en su factura, el número de cuenta corriente del Banco Nacional (en colones y dólares) y en caso de no poseer con dicho banco, deberá indicar el número de cuenta cliente (SINPE) (en colones y dólares) y el banco correspondiente.**

- 6.3- En caso de ser una entidad bancaria extranjera, deberá indicar el número SWIFT del banco beneficiario, el nombre del beneficiario, número de teléfono, fax, el número de cuenta del beneficiario (IBAN en el caso de Europa), dirección física del ordenante y datos del banco intermediario.
- 6.4- **Si la oferta se hizo en otra moneda diferente del colón, el pago se realizará en dólares o en colones costarricenses al tipo de cambio de venta indicado por el Banco Central de Costa Rica vigente al día de transferencia.**
- 6.5- **El contratista una vez que se encuentre firme la adjudicación deberá cancelar las especies fiscales que se requieran, el cual es equivalente a dos colones con cincuenta céntimos (¢2,50) por cada mil colones (¢1.000,00) del valor del contrato en timbres fiscales.**
- 6.6- Para poder confeccionar la orden de compra respectiva, deberá el adjudicatario presentar ante la recepción de la SUTEL el comprobante bancario por pago de Especies Fiscales, el cual lo pueden pagar en el Banco de Costa Rica o en el Banco Crédito Agrícola de Cartago, o bien podrá presentar los timbres fiscales por el monto que corresponda aportar.
- 6.7- Una vez confeccionada la “orden de compra” le será enviada al oferente adjudicado, por fax o por correo electrónico, dentro del plazo de cinco días hábiles o más, luego de la entrega de la garantía de cumplimiento, de las especies fiscales y de que la misma haya sido aprobada internamente por la Unidad Jurídica de la SUTEL cuando sea requerido.

7. FORMA DE PAGO

El pago por los servicios contratados será de la siguiente manera:

- 7.1- Se realizará un primer pago, correspondiente al costo de las etapas 1, 2 y 3, el cual se pagará contra la presentación y aprobación, por parte de la Administradora del Contrato, de los productos desarrollados por el adjudicatario según lo solicitado en el objeto específicamente en esas **etapas**.
- 7.2- Se realizará un segundo pago, correspondiente al costo de la etapa 4, el cual se pagará contra la presentación y aprobación, por parte de la Administradora del Contrato, de los productos desarrollados por el oferente según lo solicitado en el objeto específicamente en esa **etapa**.
- 7.3- Si se descubriere algún error o hubiere una duda razonable por parte de la Administradora del Contrato, sobre la calidad de cualquier parte del trabajo terminado, no se realizarán los pagos de dichas etapas, hasta que este haya sido debidamente aclarado y corregido.
- 7.4- Una vez que se han recibido a satisfacción los productos del objeto de contrato, procederá la Administradora de la contratación a la elaboración del finiquito correspondiente que dará por terminada la relación contractual.

8. FORMA Y PLAZO DE ADJUDICACIÓN

- 8.1- El plazo de adjudicación de esta contratación será de 10 días hábiles, según los procedimientos internos de la Administración contratante.
- 8.2- Una vez que se determine que las ofertas cumplen con los aspectos legales, técnicos y generales, se someterán a la metodología de evaluación establecida para esta contratación.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

- 9.1- La entrega del objeto de la presente contratación será en las oficinas de la SUTEL y previo a su entrega deberá el oferente realizar una exposición de los productos que desarrolló, el cual quedará sujeto al visto bueno de la administradora del contrato.

10. PLAZO DE ENTREGA DE LA CONTRATACIÓN

10.1-El plazo de entrega del objeto de la contratación es por etapas y se establece en las especificaciones técnicas del servicio. Existirá una segunda entrega que correrá a partir de que la SUTEL le notifique al contratista el inicio del procedimiento de notificación y desarrollo del proceso de audiencia pública de la propuesta de cobro por transferencia de datos en internet móvil. El plazo de entrega de la primera parte es a partir del envío de la orden de compra por correo electrónico y la segunda entrega será en los días que indique la administradora del contrato.

11. PRÓRROGAS EN LA ENTREGA DEL SERVICIO

- 11.1- A solicitud del contratista por escrito, la administración, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución, cuando existan demoras ocasionadas por ella misma, o causas ajenas al contratista. El contratista solicitará la prórroga el mismo día que debía realizar la entrega o dentro de los 03 días hábiles siguientes, al conocimiento del hecho que provoca la extensión del plazo y la administración contará con igual plazo para resolver si procede o no. Si la solicitud se hace fuera de plazo, pero estando aún el contrato en ejecución, la administración podrá autorizar la prórroga, en caso de estar debidamente sustentada, siempre que esté vigente el plazo contractual.
- 11.2- El contratista deberá de presentar dicha gestión de prórroga en forma escrita, ante la recepción de la SUTEL y una vez recibido dichos documentos, la administradora del contrato, junto con el área de proveeduría, deberán de analizar si lo presentado por el contratista procede o no procede.

12. DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN

- 12.1- La SUTEL se reserva el derecho de declarar desierta o infructuosa la presente contratación, cuando las ofertas presentadas no satisfagan plenamente los intereses de la institución, o bien, el objeto para lo cual se ha promovido no se obtiene con las ofertas presentadas.

13. ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

- 13.1- El Consejo de la SUTEL, designa como contraparte técnica, enlace institucional y Administradora del Contrato, es decir como unidad encargada de verificar la correcta ejecución de la contratación, a la licenciada Ivannia Morales Chaves.
- 13.2- La Administradora del contrato, aprobará en forma escrita el producto final entregado.
- 13.3- La Administradora del contrato, como encargada de la correcta ejecución del contrato, dará su aprobación en forma escrita de que el servicio y objeto de la contratación se ha recibido a entera satisfacción. Además, deberá realizar el finiquito de la presente contratación y el pago final deberá contener el visto bueno de la misma para poderse realizar.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 14.1 El contratista no podrá sustituir o retirar el personal asignado e indicado en la oferta, sin la autorización previa de la administradora de la contratación. En caso de que deba hacerlo, deberá proponer el sustituto y enviar el currículo y títulos correspondientes a la administradora de la contratación para obtener su aceptación.
- 14.2 Será responsabilidad del contratista, emplear únicamente personal que sea cuidadoso, competente y con conocimientos del objeto de la contratación. La Administradora de la Contratación, puede exigir que se sustituya a cualquier persona o personas empleadas por el contratista que, a su juicio resulten incompetentes, negligentes o se opongan a obedecer instrucciones. Estas personas no podrán ser reinstaladas en los trabajos que realiza el contratista como parte de esta contratación, sin el consentimiento escrito de la Administradora de la Contratación.
- 14.3 El contratista deberá aportar todos los equipos, materiales e insumos para el completo desarrollo del servicio y de la ejecución del objeto contractual.

15. SUBCONTRATACIÓN

- 15.1- El oferente no podrá subcontratar los servicios objeto de la presente contratación.

16. CESIÓN DEL CONTRATO

- 16.1- La contratación que se formalice, solo podrá ser cedida o traspasada a terceros, previa autorización expresa de la SUTEL en cuyo caso deberá presentar las causas de la cesión, el cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras, que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición, ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato y eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento.

CONFIDENCIALIDAD

- 17.1- El adjudicatario deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad suministrado por SUTEL, para su posterior firma, de previo a la entrega de la información brindada por la SUTEL.
- 17.2- Todos los productos derivados de las actividades realizadas para la ejecución de esta contratación serán propiedad completa de la SUTEL, por lo que una vez terminada la ejecución contractual, el contratista no podrá mantener ningún tipo de insumo que haya sido utilizado para el desarrollo de los productos de esta contratación.
- 17.3- El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información suministrada por la SUTEL y producida para la ejecución de este contrato, ya sea verbal o escrita, salvo que esta información sea requerida por la Autoridad Judicial o Administrativa competente.
- 17.4- Si se detecta y comprueba que en la empresa contratada, o alguno de sus representantes o consultores contratados incumplen con esta confidencialidad, se podrá aplicar lo estipulado en los artículos 99 y 100 de la L.C.A, y 204 del reglamento de la L.C.A.

18. DERECHOS DE AUTOR

- 18.1- Toda la información que entregue la SUTEL, es propiedad de la SUTEL, por lo cual el contratista no podrá emplear la misma para propósitos distintos al objeto de esta contratación.
- 18.2- Todos los productos derivados de las actividades realizadas para la ejecución de esta contratación serán propiedad completa de la SUTEL, quien podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes utilizando los productos para los fines que persigue la SUTEL, entre los cuales, pero no limitados, se incluyen: la posterior publicación y consulta pública del documento final.
- 18.3- El contratista autoriza a la SUTEL para la modificación (traducción, adaptación, arreglo, transformación), la comunicación pública, la reproducción, la distribución así como cualquier otra forma de utilización, proceso o sistema, conocido o por conocerse, del objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos No. 6683 y su Reglamento.

19. RESPONSABILIDADES LEGALES

19.1- Responsabilidad por daños a terceros:

En caso de ocurrir daños a terceros durante la realización de los trabajos, la responsabilidad que se derivare de ellos corresponderá en su totalidad al contratista.

19.2- Responsabilidad Patronal:

La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del Contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la SUTEL y los trabajadores o empleados del Contratista. El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones que a su cargo establece la legislación social y laboral, facultará a la SUTEL para resolver la contratación, sin responsabilidad alguna de su parte.

20. CRONOGRAMA DE TRABAJO

20.1- El oferente deberá incorporar como parte integral de su oferta un cronograma detallado de trabajo tipo *Diagrama de Gantt* de las etapas 1, 2 y 3 contempladas en las especificaciones técnicas del cartel. En él se indicará la lista de las actividades o tareas que realizarán, las cuales deberán indicar la duración en días naturales.

20.2- Una vez recibida la orden de compra por correo electrónico, deberá el adjudicatario en conjunto con la administradora del contrato ajustar el cronograma de trabajo de acuerdo con la fechas de ese momento.

21. RESOLUCIÓN Y RECISIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA SUTEL

21.1- La SUTEL se reserva el derecho de resolver o rescindir la contratación de acuerdo con lo reglado en los artículos 204 y 206 del R.L.C.A.

22. CLÁUSULA PENAL

22.1- Si existiera atraso en la fecha de entrega de alguna de las etapas de conformidad con lo establecido en el apartado especificaciones técnicas del servicio, según el plazo de entrega establecido por el adjudicado, de acuerdo con los términos de la oferta y la respectiva orden de compra o contrato y ese atraso no fuere aprobado de manera satisfactoria ante la administradora del contrato, el contratista deberá cubrir por concepto de cláusula penal, por cada día natural de atraso en cada una de las etapas que desarrollará, la suma equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto que la SUTEL cancelara por la entrega de cada una de ellas, lo anterior respetando lo reglado en el numeral 47 del R.L.C.A.

- 22.2- Para los efectos de este aparte, únicamente se considerará atraso justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante el área de Proveeduría.
- 22.3- **Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada automáticamente de la factura presentada al cobro, por el servicio en cuestión.**
- 22.4- El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estarán a cargo de área de Proveeduría, junto con la administradora del contrato a cargo de la contratación.
- 22.5- Cuando el monto por aplicación de la cláusula penal alcance el monto equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total adjudicado, se considerará que el contratista incurre en incumplimiento, por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del R.L.C.A.
- 22.6- Esta Superintendencia aplicará lo establecido en los artículos 99 y 100 de la L.C.A. y 215 del R.L.C.A., sancionando o inhabilitando al oferente adjudicado, según corresponda en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

OTRAS CONDICIONES

Cualquier otra condición no prevista en esta contratación, se regirá por las disposiciones de la L.C.A., el R.L.C.A. y las Leyes conexas.

HOJA DE COTIZACIÓN

El oferente deber de presentar junto con su oferta la siguiente hoja de cotización:

Ítem	Precio Unitario en Números	Precios Unitario en Letras	Precio Total en Números	Precio Total en Letras
Etapas 1				
Etapas 2				
Etapas 3				
Etapas 4				
Total				



Juan Carlos Sáenz Chaves
Jefe Área Proveeduría



Ivannia Morales Chaves
Administradora del contrato